

**HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ANGEL GRABIEL CHURA GALLEGOS"**  
**PERSONAL CONTRATADO POR LOCACIÓN DE SERVICIO (SNP) MARZO 2020**

N°	FECHA INGRESO	CARGO	LOCACIÓN PORCENTUAL	MARZO (Del 13 al 31)	SERVICIO O UNIDAD	FTE. FTO.
1	13/03/2020	TECNICO EN RAYOS X		S/ 1.080,00	RAYOS X	R.D.R.
2	13/03/2020	TECNICO EN ENFERMERIA		S/ 1.080,00	PLATAFORMA DE ATENCION	R.D.R.
3						
4						
5						
6						

REQUISITOS MINIMOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS	DETALLE
Registro Nacional de Proveedores (RNP-OSCE)	Obligatorio para todos los Profesionales y/o no profesionales que se presentan - Impresión de Constancia de Registro Nacional de Proveedores. PARA EL CASO NO ES INDISPENSABLE POR EL MONTO OFERTADO
Registro Unico de contribuyente	Constancia R.U.C. (Vigente) Para el Pago
Recibo por Honorario	Electronicos- SUNAT
Declaración Jurada	Anexo 1

ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIO (SNP)		CRONOGRAMA	AREAS RESPONSABLES
1	Publicación convocatoria del Proceso en la página WEB: <a href="http://www.saludarequipa.gob.pe/hospitalmajes/convocatoria1/">http://www.saludarequipa.gob.pe/hospitalmajes/convocatoria1/</a>	11/03/2020	EL COMITÉ
2	Presentación de Expedientes: 08.00 a 12.00 Hs. y Entrevista Personal: 15.30 Hs. Asentamiento B-1 Lte. 1 Irrigación Majes- Caylloma Arequipa - Hospital Central de Majes	12/03/2020	EL COMITÉ
3	Publicación de Resultados y Otorgamiento de Buena Pro - 17:00 Hs.	12/03/2020	EL COMITÉ

## TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación de los SERVICIOS DE TECNICO DE OPERADOR DE RAYOS X, para el Servicio de RAYOS X, del Hospital Central de Majes.

### I. OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO:

La contratación de los Servicios de técnico de operador de rayos X, para el Servicio de rayos X, del Hospital Central de Majes, tiene por objetivo garantizar la continuidad del servicio, brindando una atención oportuna y calidad.

### II. ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- a) Atención de pacientes de Consultorio Externo.
- b) Atención de paciente de Emergencia y Centro quirúrgico.
- c) Atención de paciente de Hospitalización.

### III. REQUERIMIENTOS:

- No tener impedimento a contratar con el Estado Peruano.
- 1 año de experiencia en operar equipos de Rayos X.
- Diplomado de cursos de radiología.
- Tener licencia IPEN vigente.
- Actitud de vocación y servicio, de solución a problemas del usuario, con amabilidad y respeto.
- Aptitud para brindar buen trato e información adecuada y oportuna, al usuario externo.

### IV. PRODUCTOS ESPERADOS:

1. Atención de 150 pacientes, por Consultorio Externo.
2. Atención de 250 pacientes, por Emergencia.
3. Atención de 10 pacientes, por Hospitalización.

### V. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio, tiene un plazo que comprende del 11 al 31 de marzo el 2020, pudiendo presentar el INFORME de actividades y productos, antes de finalizar el mes de MARZO 2020.

**VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

A cargo del Jefe del Servicio de Radiología.

**VII. HONORARIOS Y FORMA DEL AREA CORRESPONDIENTE.**

El monto de los Honorarios, para dicho servicio (previa conformidad), asciende a S/. 1300.00 soles (un mil Trescientos, con 00/00, soles) incluyendo los impuestos de Ley.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
Dr. José Fernando Gomez Huaynacho  
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO AL DIAGNOSTICO

## TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación de la locación servicios de TÉCNICO DE ENFERMERÍA, para la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital Central de Majes.

### I. OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO:

La contratación de la Locación de Servicios de Técnico de Enfermería, para la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS), tiene por objetivo la resolución de la insatisfacción de los usuarios externos, respecto a los servicios prestados en el Hospital Central de Majes. Siendo la máxima autoridad (Órgano de Dirección) el responsable de la implementación, operatividad y seguimiento de la PAUS, a fin de promover la mejora continua de los servicios de salud.

### II. ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- a) Atención y registro de las consultas y reclamos de los usuarios externos, garantizando condiciones de privacidad.
- b) Apoyar en las actividades de capacitación al personal respecto a los derechos y deberes de los usuarios y del proceso de atención de consultas y reclamos.
- c) Desarrollar acciones de difusión a los usuarios y comunidad organizada, respecto a sus derechos y deberes, así como del proceso de atención de consultas y reclamos.
- d) Publicar en lugares visibles y de acceso al público los procesos de atención de consultas y reclamos, los mismos que son de fácil entendimiento.
- e) Apoyar en la señalización del ambiente destinado para la atención y recepción de las consultas y reclamos e indicar su horario de atención en un lugar visible, tanto en el área física como en otros accesos.

### III. COMPETENCIAS:

- Conocimiento de los procesos asistenciales.

### IV. OTROS REQUERIMIENTOS:

- No tener impedimento a contratar con el Estado Peruano.
- Actitud de vocación y servicio, de solución a problemas del usuario, con amabilidad y respeto.

- Aptitud para brindar buen trato e información adecuada y oportuna, al usuario externo.

**V. PRODUCTOS ESPERADOS:**

1. Reporte Mensual de Reclamos de los usuarios externos, y recomendaciones para mejora continua.
2. Aplicación del Instrumento de Calificación del Trato y Calidad de Información recibidos.
3. Elaboración de un afiche de los Derechos y Deberes de los usuarios externos, y la respectiva difusión.

**VI. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

La ejecución del servicio, tiene un plazo que va del **15 de marzo 2020 al 31 de marzo 2020**. Los productos obtenidos, serán presentados en un (01) informe, llamado también "entregable"; para la respectiva **retribución**.

**VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

A cargo del Director del Hospital Central de Majes.

**VIII. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**

El monto de los Honorarios por el **entregable** (con la respectiva conformidad del servicio), asciende a S/. 900.00 soles (novecientos, con 00/00, soles) incluyendo los impuestos de Ley.

**IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados (RDR)

